

APRUEBA CONVENIO DENOMINADO  
PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO  
RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE  
ATENCIÓN PARA LA RESOLUCION  
EFICIENTES DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN  
LA COMUNIDAD (NAC), ENTRE EL SERVICIO  
DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO Nº 2399  
EXENTO \_\_\_\_\_/2015

RECOLETA, 27 AGO. 2015

**VISTOS:**

1.- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la atención Primaria e incorporando a la atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el presente programa.

2.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, correspondiente al PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTES DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC), con fecha 20 de enero de 2015.

3.- La Resolución Exenta N° 405 con fecha 23 de febrero del 2015, que Aprueba el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, descrito anteriormente.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 20 de enero de 2015.

2.- **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$12.000.000.-

3.- **LA VIGENCIA**, del Convenio será desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



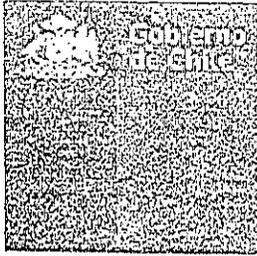
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/MECHS/TAT/jtb.



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE





SUBSECRETARÍA REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
AVS/IGBC/JVC/PIA/VP/ABG/ISL



APRUEBA PROGRAMA APOYO DIAGNÓSTICO RA-  
DIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN  
PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA AD-  
QUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC).

EXENTA N° 1154 /

SANTIAGO, 19 NOV. 2014

VISTO: lo solicitado por memorando N° 206 de 2014, de la División de Atención Primaria; lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 6° y 25 del decreto N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.378 y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la resolutiveidad de la atención primaria frente al diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad en menores de 5 años, de 65 y mas años y en personas de otras edades con sospecha diagnóstica, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- APRUÉBASE, el texto del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

2°.- El programa que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 13 páginas, cuyo original, visado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder del jefe de la División de Atención Primaria.

Todas las copias del programa en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

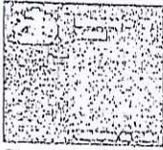
3°.- REMÍTASE un ejemplar del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), a los Servicios de Salud del país.

4°.- La presente resolución entrará en vigencia el 1° de enero de 2015. DERÓGASE, a contar de esa fecha la resolución N° 448 de 2013, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
DRA. HELIA MOLINA MILMAN  
MINISTRA DE SALUD



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA  
UNIDAD DE SALUD RESPIRATORIA

AVS

PROGRAMA APOYO DIAGNÓSTICO  
RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE  
ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE  
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD  
(NAC)



INDICE

I. ANTECEDENTES:.....3

II. FUNDAMENTACIÓN: .....3

III. PROPÓSITO: .....4

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:.....4

4.1 Objetivo General:.....4

4.2. Objetivos Específicos: .....4

V. COMPONENTE.....4

VI. PRODUCTOS ESPERADOS .....5

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN: .....5

IX. FINANCIAMIENTO .....8

1. Establecimientos de dependencia del Servicio de Salud .....8

2. Establecimientos de dependencia municipal .....8

ANEXO 1: Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de NAC.....11

METAS E INDICADORES .....11

Informe de Cumplimiento .....12



Salud (APS) se hace necesario dotarlos de apoyo diagnóstico oportuno para optimizar la terapia de estas enfermedades.

Es así como, este enfoque permite contribuir a: disminuir las complicaciones, reducir la mortalidad y disminuir los requerimientos de camas hospitalarias básicas o complejas de difícil acceso a nivel nacional.

Por ello la utilización de radiografía (Rx) de Tórax ha demostrado ser el principal método de apoyo diagnóstico, el que debe estar disponible para los pacientes con sospecha clínica de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), permitiendo identificar a los pacientes de alto riesgo que podrían requerir del uso de recursos sanitarios complejos y de esta forma tender a evitar su letalidad.

En consecuencia, estos argumentos, refuerzan la necesidad de contar en forma permanente con un programa de apoyo diagnóstico radiológico para NAC, en los grupos de riesgo.

### III. PROPÓSITO:

Mejorar la resolutivez de la Atención Primaria frente al diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) en menores de 5 años, de 65 y más años y en personas de otras edades con dicha sospecha diagnóstica.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

#### 4.1 Objetivo General:

Contribuir a mejorar la resolutivez diagnóstica de NAC en los centros de APS.

Este Programa está dirigido a personas menores de 5 años, de 65 y más años, y usuarios de otras edades, para proporcionar acceso a Radiografías de Tórax para confirmar el diagnóstico de NAC.

#### 4.2 Objetivos Específicos:

- 4.2.2 Otorgar prestaciones de apoyo con radiografía de Tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a nivel de los centros de salud de APS.
- 4.2.3 Apoyar con financiamiento para capacitación a los profesionales de los Programas IRA y ERA en espirometría e interpretación de Radiografía de Tórax.

### V. COMPONENTE

Componente 1: Acceso a radiografía de tórax ante sospecha clínica de neumonía.

#### Estrategia

- a. Implementación Comunal o compra de servicio para acceso a radiografía de tórax privilegiando centros dentro de la misma comuna o servicio de salud.



Componente 2: Apoyar el financiamiento de capacitación a los profesionales de los programas IRA ERA en espirometría (profesional programa ERA que realiza el examen) e interpretación de Radiografía de Tórax (médicos APS).

Estrategia

- a. Servicio de Salud gestiona capacitación en espirometría (profesional programa ERA que realiza el examen) o radiografía de tórax (médicos APS) para profesionales que se desempeñan en los programas IRA-ERA.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- 6.1 100% de las radiografías comprometidas por convenio.
- 6.2 Disminuir brecha de profesionales de los programas IRA-ERA en espirometría e interpretación de Rx de Tórax.

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El registro de datos lo realizará diariamente el centro de salud de atención primaria manteniendo una nómina rufificada. La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada en REM correspondiente a la fecha de cierre mensual que DEIS establece a los servicio de salud.

Posteriormente, cada Servicio de Salud, elaborará un informe de cumplimiento de Convenios de Apoyo Radiológico (Anexo 2); este informe deberá ser enviado a la Subsecretaría de Redes, División de Atención Primaria, Unidad de Salud Respiratoria.

Las fechas de envío de este Informe son:

- a. Primer Informe: Consolidado con corte al 31 de Agosto del año en curso. El Servicio de Salud enviará informe consolidado con cumplimiento de las comunas, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria, Unidad de Salud Respiratoria hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.
- b. Segundo Informe: Consolidado final con corte al 31 de Diciembre. El Servicio de Salud enviará informe consolidado anual con los cumplimientos de las comunas y la información de capacitación, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria, Unidad de Salud Respiratoria hasta el día 31 de Enero, del año siguiente. Esta información de monitoreo del Programa podrá fundamentar, entre otras variables del ámbito sanitario, la asignación de recursos del año siguiente.



Primera Evaluación

El Servicio de Salud informará en forma consolidada respecto del cumplimiento de las comunas de su ámbito territorial y establecimientos de su dependencia, participantes del Programa.

El Servicio de Salud enviará dicho informe hasta el día 30 de septiembre como plazo irrestricto, a la Unidad de Salud Respiratoria, de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de salud.

La reliquidación se hará efectiva en el mes de Octubre, si es que el cumplimiento es inferior al 60% del indicador N°1 o el informe del respectivo servicio de Salud no es enviado (según formato de informe (anexo N°2)). De acuerdo al siguiente cuadro:

Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.

1. Suscribir convenios con el servicio de salud en el caso de los establecimientos de dependencia municipal.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el convenio para el logro de los objetivos acordados.
3. Registrar las radiografías realizadas en REM y mantener nomina rutificada de pacientes con exámen realizado.
4. Entregar informe a Servicio de Salud informando profesionales que realizan capacitación.
5. Rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la república, al respectivo Servicio de Salud.

#### VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicador 1: Proporción de Radiografías de Tórax realizadas respecto de las comprometidas.

Fórmula Indicador 1:

Numerador: N° de Radiografías de Tórax realizadas por sospecha de neumonía a población objetivo.

Denominador: N° de radiografía de Tórax comprometidas por convenio

Medio de verificación: REM

*Nota: Se debe especificar en los convenios la cantidad de radiografías de Tórax a realizar*



Indicador N°2: Proporción de Profesionales de los Programas IRA ERA de la comuna y establecimiento dependiente de Servicio capacitados en espirometría (profesional programa ERA que realiza el exámen) e interpretación de Rx de tórax (médicos APS).

Formula del Indicador N°2

Numerador: N° de Profesionales salas IRA ERA capacitados en espirometría e interpretación de Rx de Tórax por SS.

Denominador: N° total de Profesionales de salas IRA ERA de la comuna y establecimiento dependiente de Servicio.

Medio de verificación: Informe de Número de Profesionales capacitados por la comuna y establecimiento dependiente de Servicio.

Posteriormente para la evaluación global del Programa (2° Informe), se realizará una ponderación específica de cada uno de los 2 indicadores de la siguiente forma: 90% del indicador N°1; 10% para el indicador N°2.

## IX. FINANCIAMIENTO

### 1. Establecimientos de dependencia del Servicio de Salud

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de Enero a Diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este Programa, el cual aplicará a los recursos asociados al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% Subt. 22
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
Sin envío de informe en la fecha indicada en el programa	100%

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 22, del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

### 2. Establecimientos de dependencia municipal

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, asociada al Subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de Enero a Diciembre de cada año de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenio señalados en el artículo 56 de la ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios acorde con lo dispuesto en el artículo 4º del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este Programa.



El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24 03 298 06.

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% Subt. 24
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
Sin envío de informe en la fecha indicada en el programa	100%

Se deja establecido, que estas transferencias se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República.



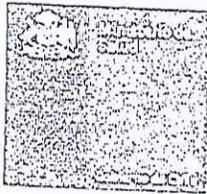
ANEXOS



ANEXO 1: Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de NAC  
METAS E INDICADORES

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Componente 1: Acceso a radiografía de tórax ante sospecha clínica de neumonía.</p> <p><u>Estrategia</u> Implementación Comunal o Contratación de servicio para acceso a radiografía de tórax privilegiando centros dentro de la misma comuna o servicio de salud.</p>	<p>100% de las radiografías comprometidas por convenio.</p>	<p>Indicador 1: Proporción de Radiografías de Tórax realizadas respecto de las comprometidas.</p> <p><u>Fórmula Indicador 1:</u> Numerador: Nº de Radiografías de Tórax realizadas a población objetivo Denominador: Nº de radiografía de Tórax comprometidas por convenio Medio de verificación: Consolidado semestral de solicitud de RX, informado al SS. <i>Nota: Se debe especificar en los convenios la cantidad de radiografías de Tórax a realizar.</i></p>	<p>Medio de verificación: Indicador Nº 1: REM Radiografías comprometidas en convenio</p>
<p>Componente 2: Apoyar el financiamiento de capacitación a los profesionales de los programas IRA- ERA, en espirometría e interpretación de Radiografía de Tórax.</p> <p><u>Estrategia</u> Servicio de Salud gestiona capacitación en espirometría o radiografía de tórax para profesionales que se desempeñan en los programas IRA-ERA.</p>	<p>Disminuir brecha de capacitación identificada respecto al año anterior de profesionales de los programas IRA-ERA en espirometría e interpretación de Rx de Tórax</p>	<p>Indicador Nº2: Proporción de Profesionales de los Programas IRA ERA del Servicio de Salud capacitados en espirometría e interpretación de Rx de tórax.</p> <p><u>Formula del Indicador Nº2</u> Numerador: Nº de Profesionales salas IRA ERA capacitados en espirometría e interpretación de Rx de Tórax por comuna y establecimiento dependiente de Servicio. Denominador: Nº total de Profesionales de salas IRA ERA de la comuna y establecimiento dependiente de Servicio. Medio de verificación: Informa de Número de Profesionales capacitados por la comuna y establecimiento dependiente de Servicio.</p>	<p>Indicador Nº 2: Medio de verificación: Informe de Nº de Profesionales capacitados por la comuna y establecimiento dependiente de Servicio.</p>





ANEXO N° 2  
Informe de Cumplimiento

"Programa Apoyo Diagnóstico en el nivel primario de atención para la resolución ambulatoria de enfermedades respiratorias de niños y adultos",

Servicio de Salud .....



Mes, XX, Año, XX





Dirección  
Asesoría Jurídica  
N° 134.-  
REF.: 51/2015.-  
ESA/CND/SIZ/CHCO.



**CONVENIO  
APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO  
EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN  
PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA  
ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)**

En Santiago a 20 de Enero de 2015 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director (T. y P.) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido Impulsar el **Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para al resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)**, con el objeto de mejorar la resolutivez de la Atención Primaria frente al diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) en menores de 5 años, de 65 y más años y en personas de otras edades con dicha sospecha diagnóstica.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1154 del 19 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, que contenida en documento Anexo pasa a formar parte integrante del presente Convenio y que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



552021

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para al resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)":

1. Otorgar prestaciones de apoyo con radiografía de tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a nivel de los Centros de Salud de APS;
2. Apoyar el financiamiento para capacitación a los profesionales de las Salas IRA y ERA, en Espirometría e interpretación de Rx de Tórax

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento, la suma anual y única de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes especificados en el Programa:

**Componente 1:** Acceso a radiografía de tórax ante sospecha clínica de Neumonía.

Estrategia:

Implementación comunal o compra de servicio para acceso a 388 radiografías de tórax privilegiando Centros dentro de la misma Comuna o Servicio.

**Componente 2:** Apoyar el financiamiento de capacitación a los profesionales de los Programas IRA y ERA en Espirometría (profesional que realiza el examen) e interpretación de Radiografía de Tórax (médicos APS).

Estrategias:

Servicio gestiona capacitación en Espirometría (profesional que realiza el examen) e interpretación de Radiografía de Tórax (médicos APS) para profesionales que se desempeñan en los Programas IRA y ERA.

**Productos Esperados:**

- 100 % de las radiografías comprometidas por convenio.
- Disminuir brecha de profesionales de los programas IRA\_ERA en espirometría e interpretación de RX de Tórax.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a lo definido en el punto VII. Monitoreo y Evaluación, en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.



El registro de datos lo realizará diariamente el Centro de Salud manteniendo una nómina rutificada. La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada en REM correspondiente a la fecha de cierre mensual que el DEIS establece a los Servicios.

Posteriormente el Servicio elaborará un informe de cumplimiento del convenio, este informe deberá ser enviado a la Subsecretaría de Redes, División de Atención Primaria, Unidad de Salud Respiratoria.

**Evaluación:**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

**a) Primera Evaluación:**

Primer Informe Consolidado. La Comuna deberá elaborar un informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, que corresponde al 31 de Agosto de 2015 y enviarlo al Servicio hasta el 10 de Septiembre. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de Cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos de la 2ª. Cuota del 40%
60.00%	0%
Entre 50.0% y 59.99%	50%
Entre 40.00% y 49.99 %	75%
Menos del 40.00%	100%
Sin envío de Informe	100%

**b) Segunda Evaluación, Informe Final Consolidado.** La comuna deberá elaborar informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, la que corresponde al 31 de Diciembre del año en curso y enviarlo al Servicio hasta el 10 de Enero del año siguiente.. Esta información de monitoreo del programa podrá fundamentar, entre otras variables del ámbito sanitario, la asignación de recursos en año siguiente.

Para la evaluación del programa, primero se considerará cada indicador por separado, en el cuadro siguiente se expresa el porcentaje esperado de cumplimiento por cada uno de ellos:

**INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Porcentaje de cumplimiento
Proporción de radiografías realizadas respecto de las comprometidas por convenio.	Consolidado semestral de solicitud Rx, informado al Servicio y REM	100%
Proporción de profesionales de los Programas IRA ERA de la Comuna y establecimiento del Servicio capacitados en Espirometría e interpretación de Rx de tórax.	Informe de número de profesionales capacitados por la Comuna y establecimiento dependiente del Servicio.	Disminuir brecha de capacitación



Posteriormente para la evaluación global del programa, se realizará una ponderación específica de cada uno de los 2 indicadores de la siguiente forma: 90% para el indicador N° 1 y 10% para el indicador N° 2.

**SEPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento serán transferidos por el Servicio en dos cuotas según el siguiente detalle:

- a) La primera cuota equivalente al 70 % de los recursos se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y su correspondiente Resolución aprobatoria;
- b) La segunda cuota, por el 30% restante, en el mes de Octubre de acuerdo a resultados de la evaluación señalada en el punto VII del Programa.

**OCTAVA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que será fiscalizado por el Servicio.

**NOVENA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMOPRIMERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS.



ALCALDE RECOLETA

